



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0542-2018
Bede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 30/05/2018	Hora: 08:19:50.77... Folios:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-4153 del 24 de mayo de 2018; la **URBANIZADORA INDUSTRIAL S.A.S.**, con Nit 900.886.334-1, representada legalmente por el señor **JHON IVAN ANGEL SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.303.842, a través de su autorizada la señora **MÓNICA MARÍA CASTRO SEHUANES**, con cédula de ciudadanía número 39.288.578, y autorizados por la sociedad **FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.**, con Nit 800.140.887, representada por el señor **JAIME ÁNDRES TORO ARISTIZABAL**, en calidad de segundo suplente del gerente, con cédula de ciudadanía número 71.772.923, sociedad que actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO ELITE 2 y tenedor del inmueble, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de **APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA**, en beneficio del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 020-22595, ubicado en la Vereda La Mosquita del Municipio de Guarne, para la ejecución del proyecto Elite 2.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA, solicitado por la **URBANIZADORA INDUSTRIAL S.A.S.**, con Nit 900.886.334-1, representada legalmente por el señor **JHON IVAN ANGEL SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.303.842, a través de su autorizada la señora **MÓNICA MARÍA CASTRO SEHUANES**, con cédula de ciudadanía número 39.288.578, y autorizados por la sociedad **FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.**, con Nit 800.140.887, representada por el señor **JAIME ÁNDRES TORO ARISTIZABAL**, en calidad de segundo suplente del gerente, con cédula de ciudadanía número 71.772.923, sociedad que actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO ELITE 2 y tenedor del inmueble, en beneficio del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **020-22595**, ubicado en la Vereda La Mosquita del municipio de Guarne, para la ejecución del proyecto Elite 2.



ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación y conceptualización técnica, de la solicitud presentada mediante radicado 131-4153 del 24 de mayo de 2018.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta a la urbanizadora a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la Autoridad Ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO. SE INFORMA que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, y lo establecido por la Corporación para tal fin, suma que no será reembolsable una vez iniciado el trámite.

Parágrafo Primero. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **JHON IVAN ANGEL SALAZAR**, en calidad de representante legal de la **URBANIZADORA INDUSTRIAL S.A.S.**, a través de autorizada la señora **MÓNICA MARÍA CASTRO SEHUANES**, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 71 de la ley 99 de 1993, a través de la página WEB www.cornare.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dado en el Municipio de Rionegro

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.318.06.30496

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados

Proyectó: Abogado/ V. Peña P.

Fecha: 28/05/2018